



DON JOSE LUIS DOMINGUEZ MORENO, SUBDIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA,

CERTIFICA:

Que el archivo enviado por CD ROM a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto del Folleto Informativo Reducido de la Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, que fue autorizada por dicho Organismo en fecha 3 de marzo de dos mil cinco.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a poner a disposición del público en general el Folleto Informativo Reducido de la citada emisión de Obligaciones Subordinadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Córdoba a siete de marzo de dos mil cinco.

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO
OBLIGACIONES SUBORDINADAS
TERCERA EMISIÓN.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA.**

EL PRESENTE FOLLETO REDUCIDO HA SIDO REDACTADO SEGÚN MODELO RED 3 DE LA CIRCULAR 2 /99 DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, HABIENDO SIDO INSCRITO EN LA MISMA CON FECHA 3 DE MARZO DE 2005 QUE SE COMPLEMENTA CON UN FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO ELABORADO ÉSTE SEGÚN EL MODELO RF2 DE LA MENCIONADA CIRCULAR QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA CNMV, CON FECHA 3 de MARZO de 2005.

FOLLETO DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS TERCERA EMISIÓN. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

INDICE

Capítulo I: PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

Capítulo II: LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

- **ANEXO 1** Acuerdos Sociales y Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
 - Certificado Acuerdo Asamblea
 - Certificado Acuerdo Consejo de Administración
 - Reglamento del Sindicato de Obligacionistas
- **ANEXO 2** Estados Financieros a 31/12/03 y 31/12/04 tanto a nivel individual como consolidado. Estos últimos no han sido auditados.
- **ANEXO 3** Declaración firmada de las Entidades Directoras.
- **ANEXO 4** Autorización Administrativa previa de la Junta de Andalucía.

CAPITULO I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Identificación

En nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con C.I.F. G-14004485, y C.N.A.E. 651, y domicilio social en Ronda de los Tejares n ° 18-24 Córdoba, asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido, D. José Luis Domínguez Moreno, Subdirector del Centro Financiero y con D.N.I. 07.451.024J y D. Antonio Tavera Sánchez, Jefe de Financiación Mayorista y con D.N.I. 30.035.503 X.

I.1.2. Contenido del folleto

Los responsables del folleto confirman la veracidad del contenido del mismo, y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.2.1.

El presente folleto informativo reducido recoge los datos relativos a la 3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba. Se ha confeccionado según modelo RED 3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ha sido inscrito en el Registro Oficial de este Organismo con fecha 3 de marzo de 2005 y se complementa con un Folleto Informativo completo elaborado éste según el Modelo RF2 de la mencionada circular que se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV {con fecha 3 de marzo de 2005}.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados”.

I.2.2. Autorización previa.

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se ha otorgado la autorización administrativa previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el {día 17 de febrero de 2005}, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 15/1999 de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incorpora dicha autorización en el anexo n ° 4.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado de este Organismo con fecha 29 de diciembre de 2004, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios. Una vez obtenida dicha calificación se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.

1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

I.3.1.

Las cuentas anuales consolidadas de la Entidad Emisora, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, han sido verificados por la Comisión de Control de esta Entidad así como auditados en el año 2001 por la firma Auditora “ARTHUR ANDERSEN Y CÍA”, S.Com, con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde 65,28003-MADRID y C.I.F. D-79104469, que figuraba inscrita con el n ° S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), y en los años 2002 y 2003 por la firma “DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA S.L.” con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003-MADRID y C.I.F. B-79104469 que figura inscrita con el n° S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), todos ellos con informes favorables. (En el Anexo 2 se incorporan Estados Financieros individuales y consolidados a 31/12/03 y a 31/12/2004. Estos últimos no han sido auditados).

CAPITULO II. LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EMISIÓN

II.1.1. Importe nominal, número de valores y numeración de los mismos.

El importe nominal global de la emisión es de 75 millones de euros, constituido por 750 Obligaciones Subordinadas de 100.000 euros nominales cada una. Los valores de la presente emisión estarán representados en anotaciones en cuenta.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Los valores objeto de esta emisión, bajo la denominación de “ 3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba”, constituyen obligaciones subordinadas sujetas al régimen dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de marzo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92 y Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada obligación será de 100.000 euros, el importe efectivo podrá ser a la par o a un precio ligeramente inferior que se comunicará oportunamente en el momento de lanzamiento de la Emisión que será a los dos días hábiles de la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Los valores pertenecientes a esta emisión serán emitidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de las Obligaciones ni en la amortización de las mismas ni por el Emisor ni por las Entidades Aseguradoras/Colocadoras en la colocación de las mismas.

II.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.

Serán a cargo del Emisor los gastos de primera inscripción en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante “Iberclear”, sociedad que se encarga del registro contable y de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con estas obligaciones.

Asimismo, las Entidades participantes en la citada Operación podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de

administración de valores que estén establecidos y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la CNMV. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los Organismos supervisores mencionados.

II.1.6. Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés será variable y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la misma, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

Para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor, previsto en el punto II.1.8.2 de este folleto (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 42 y 45 puntos básicos.

A partir del quinto año de la fecha de desembolso y hasta el vencimiento de la emisión el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más el diferencial fijado en la fecha de lanzamiento incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página “Reuters Euribor 01” a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal será el Euribor a tres meses, publicado a las 11:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, en la página Telerate 248, tomándose por su valor facial sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito de euros (EURIBOR) a tres meses de vencimiento dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, que declaren los siguientes bancos:

- Deutsche Bank
- Banco Santander Central Hispano
- Societe Generale
- Rabobank Nederland

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 3 meses en el periodo Mayo de 2003 a Enero de 2005 y el tipo resultante de aplicar a dichas bases de referencia el valor mínimo y máximo del rango considerado anteriormente, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

El Agente de Cálculo, Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.) será el encargado de calcular y fijar el tipo de interés trimestral tal y como se describe en el presente apartado. Asimismo, C.E.C.A. comunicará dicho tipo de interés al Emisor y al Mercado AIAF en el plazo de un día a partir de la fecha de fijación del mismo. Esta comunicación se efectuará por fax o en su defecto por carta. El tipo de interés resultante estará a disposición de los inversores en las oficinas del Agente de Cálculo y del Emisor.

	Euribor 3 meses	Base de referencia + 0,42 %	Base de referencia + 0,45 %
26-may-03	2,321	2,741	2,771
26-jun-03	2,140	2,560	2,590
24-jul-03	2,122	2,542	2,572
26-ago-03	2,149	2,569	2,599
25-sep-03	2,133	2,553	2,583
24-oct-03	2,151	2,571	2,601
26-nov-03	2,153	2,573	2,603
24-dic-03	2,142	2,562	2,592
26-ene-04	2,074	2,494	2,524
26-feb-04	2,053	2,473	2,503
25-mar-04	1,989	2,409	2,439
26-abr-04	2,064	2,484	2,514
26-may-04	2,090	2,510	2,540
24-jun-04	2,122	2,542	2,572
26-jul-04	2,117	2,537	2,567
26-ago-04	2,116	2,536	2,566
24-sep-04	2,116	2,536	2,566
26-oct-04	2,147	2,567	2,597
25-nov-04	2,176	2,596	2,626
24-dic-04	2,178	2,598	2,628
26-ene-05	2,143	2,563	2,593

	Euribor 3 meses TELERATE 248	Base de referencia + 0,42 %	Base de referencia + 0,45 %
26-may-03	2,321	2,741	2,771
26-jun-03	2,140	2,56	2,590
24-jul-03	2,122	2,542	2,572
26-ago-03	2,149	2,569	2,599
25-sep-03	2,133	2,553	2,583
24-oct-03	2,151	2,571	2,601
26-nov-03	2,153	2,573	2,603
24-dic-03	2,142	2,562	2,592
26-ene-04	2,074	2,494	2,524
26-feb-04	2,053	2,473	2,503
25-mar-04	1,989	2,409	2,439
26-abr-04	2,064	2,484	2,514
26-may-04	2,090	2,51	2,540
24-jun-04	2,122	2,542	2,572
26-jul-04	2,117	2,537	2,567
26-ago-04	2,116	2,536	2,566
24-sep-04	2,116	2,536	2,566
26-oct-04	2,147	2,567	2,597
25-nov-04	2,176	2,596	2,626
24-dic-04	2,178	2,598	2,628
26-ene-05	2,143	2,563	2,593

II.1.6.2. Fecha, lugar y entidades para el pago de cupones.

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos en el día del mes de la Fecha de Desembolso en cadencia trimestral a partir de dicho mes, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

En caso de que alguno de esos días fuera festivo a efectos bancarios (TARGET), el pago del cupón se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El abono de cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono, a través de las Entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

II.1.7. Régimen fiscal de los valores emitidos.

Para la determinación de este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Real Decreto 1775/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

A. Personas físicas residentes en España:

a) Rendimientos.

Los rendimientos obtenidos, estarán sujetos al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario.

Se consideran como tales tanto los intereses derivados del pago anual del cupón como los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de títulos, computándose estos últimos por la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

b) Reducciones.

Los rendimientos derivados del pago del cupón no se benefician de reducción alguna, al tener éste carácter trimestral.

Los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, se benefician de la reducción correspondiente en función del plazo de generación cuando entre la fecha de la adquisición y la de transmisión exista un plazo superior a dos años.

c) Retención.

Tratándose de una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos, no estarán sujetos a retención, salvo que la transmisión se efectúe dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al pago del cupón y se cumplan los siguientes requisitos:

- que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español, o bien sea sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades.

- que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En otro caso, se deberá aplicar una retención del 15%, o el que resulte de las disposiciones legales vigentes en el momento de su realización.

Por lo que se refiere al pago del cupón, los rendimientos están sujetos a retención en los términos expresados en el párrafo anterior.

B. Personas jurídicas residentes en España.

Los rendimientos obtenidos estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades, calificándose a efectos tributarios como rendimientos del capital mobiliario, aplicándose en lo demás el régimen anteriormente expuesto en cuanto a los rendimientos.

Por lo que respecta a las retenciones, siendo una emisión que se efectúa mediante anotaciones en cuenta y que se negociará en un mercado secundario oficial (AIAF), los rendimientos que obtengan no se encuentran sujetos a retención, bien sea por pago de cupones, o bien por transmisión de los activos.

Tampoco lo están los rendimientos obtenidos por determinadas personas jurídicas: Administración pública, Fundaciones y Asociaciones acogidas a la Ley 49/02, debiendo acreditar en algunos casos su condición de entidad exenta mediante Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

C. Personas físicas o entidades no residentes en España.

Cuando los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España, con las siguientes consideraciones:

- Suscriptores residentes en la Unión Europea: los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea: se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones.

En particular será preciso que la procedencia de la exención o la aplicación en su convenio de doble imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un convenio de doble imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el convenio.

- Suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea y que no tengan formalizado con España Convenio de doble imposición: en estos casos será de aplicación la Ley del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, en los términos expresados en el supuesto anterior, si bien el tipo de gravamen será del 15 % o el que resulte de las disposiciones vigentes en el momento de la realización del rendimiento sujeto a tributación.

II.1.8. Amortización

II.1.8.1. Precio de reembolso.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 100.000 euros.

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Las obligaciones se amortizarán en el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso, libre de gastos para el tenedor, a la par, es decir a 100.000 euros por obligación, más el cupón correspondiente.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

La Entidad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir de los cinco años de la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España. En el caso de que la presente emisión no se amortizara en esa fecha, la Entidad Emisora elevará en 50 pb el tipo de interés aplicable a cada periodo durante el resto de la vida de la emisión.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La Entidad insertará un anuncio en el B.O.R.M.E., donde se procederá a comunicar la amortización de la Emisión con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista.

Una vez se haya realizado la amortización definitiva, se procederá a dar de baja a la emisión, poniendo en conocimiento de ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.9. Entidad Financiera que atenderá el servicio financiero.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

II.1.10. Moneda en que se efectúa la Emisión.

La moneda en que se realiza la emisión es el euro.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero del Empréstito

De acuerdo con las condiciones previstas de la emisión, el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 75 millones euros serían los siguientes, tomándose dos ejemplos (en la parte baja y alta respectivamente) del rango de intereses considerado, tomando el nivel Euribor 3 meses promedio de Enero de 2005 (2,145 %) como base de referencia durante toda la vida de la emisión y considerando unos gastos de emisión detallados en el epígrafe II.1.13 posterior, vencimiento a 10 años y que el precio de emisión es a la par:

Ejemplo 1

Base de referencia: 2,145%
Diferencial: 42 p.b.
Tipo de Interés: 2.565%
Gastos de Emisión 270.000 euros
Fecha de desembolso 15/03/2005 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
15-mar-05	75.000.000,00			270.000,00	74.730.000,00
15-jun-05		491.625,00			-491.625,00
15-sep-05		491.625,00			-491.625,00
15-dic-05		486.281,25			-486.281,25
15-mar-06		480.937,50			-480.937,50
15-jun-06		491.625,00			-491.625,00
15-sep-06		491.625,00			-491.625,00
15-dic-06		486.281,25			-486.281,25
15-mar-07		480.937,50			-480.937,50
15-jun-07		491.625,00			-491.625,00
15-sep-07		491.625,00			-491.625,00
15-dic-07		486.281,25			-486.281,25
15-mar-08		486.281,25			-486.281,25
15-jun-08		491.625,00			-491.625,00
15-sep-08		491.625,00			-491.625,00
15-dic-08		486.281,25			-486.281,25
15-mar-09		480.937,50			-480.937,50
15-jun-09		491.625,00			-491.625,00
15-sep-09		491.625,00			-491.625,00
15-dic-09		486.281,25			-486.281,25
15-mar-10		480.937,50			-480.937,50
15-jun-10		491.625,00			-491.625,00
15-sep-10		491.625,00			-491.625,00
15-dic-10		486.281,25			-486.281,25
15-mar-11		480.937,50			-480.937,50
15-jun-11		491.625,00			-491.625,00
15-sep-11		491.625,00			-491.625,00
15-dic-11		486.281,25			-486.281,25
15-mar-12		486.281,25			-486.281,25
15-jun-12		491.625,00			-491.625,00
15-sep-12		491.625,00			-491.625,00
15-dic-12		486.281,25			-486.281,25
15-mar-13		480.937,50			-480.937,50
15-jun-13		491.625,00			-491.625,00
15-sep-13		491.625,00			-491.625,00
15-dic-13		486.281,25			-486.281,25
15-mar-14		480.937,50			-480.937,50
15-jun-14		491.625,00			-491.625,00
15-sep-14		491.625,00			-491.625,00
15-dic-14		486.281,25			-486.281,25
15-mar-15		480.937,50	75.000.000,00		-75.480.937,50

Importe expresado en euros

Ejemplo 2

Base de referencia: 2,145%
Diferencial: 45 pb
Tipo de Interés: 2,595%
Gastos de Emisión 270.000 euros
Fecha de desembolso 15/03/2005 (fecha estimada)

Fecha	Emisión	Intereses	Amortización	Gastos	Flujo Total
15-mar-05	75.000.000,00			270.000,00	74.730.000,00
15-jun-05		497.375,00			-497.375,00
15-sep-05		497.375,00			-497.375,00
15-dic-05		491.968,75			-491.968,75
15-mar-06		486.562,50			-486.562,50
15-jun-06		497.375,00			-497.375,00
15-sep-06		497.375,00			-497.375,00
15-dic-06		491.968,75			-491.968,75
15-mar-07		486.562,50			-486.562,50
15-jun-07		497.375,00			-497.375,00
15-sep-07		497.375,00			-497.375,00
15-dic-07		491.968,75			-491.968,75
15-mar-08		491.968,75			-491.968,75
15-jun-08		497.375,00			-497.375,00
15-sep-08		497.375,00			-497.375,00
15-dic-08		491.968,75			-491.968,75
15-mar-09		486.562,50			-486.562,50
15-jun-09		497.375,00			-497.375,00
15-sep-09		497.375,00			-497.375,00
15-dic-09		491.968,75			-491.968,75
15-mar-10		486.562,50			-486.562,50
15-jun-10		497.375,00			-497.375,00
15-sep-10		497.375,00			-497.375,00
15-dic-10		491.968,75			-491.968,75
15-mar-11		486.562,50			-486.562,50
15-jun-11		497.375,00			-497.375,00
15-sep-11		497.375,00			-497.375,00
15-dic-11		491.968,75			-491.968,75
15-mar-12		491.968,75			-491.968,75
15-jun-12		497.375,00			-497.375,00
15-sep-12		497.375,00			-497.375,00
15-dic-12		491.968,75			-491.968,75
15-mar-13		486.562,50			-486.562,50
15-jun-13		497.375,00			-497.375,00
15-sep-13		497.375,00			-497.375,00
15-dic-13		491.968,75			-491.968,75
15-mar-14		486.562,50			-486.562,50
15-jun-14		497.375,00			-497.375,00
15-sep-14		497.375,00			-497.375,00
15-dic-14		491.968,75			-491.968,75
15-mar-15		486.562,50	75.000.000,00		-75.486.562,50

Importe expresado en euros

II.1.12. Interés previsto para el tomador.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 15 de marzo de 2005, que la amortización se produce el 15 de marzo del 2015 y que el tipo de interés nominal para toda la vida de la emisión es, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo trimestral, el 2,565% (Euribor 3 meses + 42 pb) y 2,595% (Euribor 3 meses + 45 pb) conforme a lo indicado en el epígrafe II.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$C = \sum_{m=1}^n \frac{R_m}{(1 + i_k)^m} \quad (\text{Base de Calculo de interés Act / 360})$$

Siendo:

C: Nominal de la emisión.

R: Flujo de intereses o capital cobrado.

n: Número de pagos.

I_k: Es el Interés efectivo .

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en el apartado 6 de la norma Octava de la Circular 8/90 del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión que a continuación de calcula.

Para un Tipo de Interés nominal del 2,565% calcular:

A) T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

$$R = 2,627\%$$

$$\text{T.I.R. Bruta Trimestral } r = 0,651 \%$$

B) T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

$$R = 2,230\%$$

$$\text{T.I.R. Neta Trimestral } r = 0,553\%$$

Para un Tipo de Interés nominal del 2,595% calcular:

A) T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

R = 2,658%

T.I.R. Bruta Trimestral r : = 0,658%

B) T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15%.

R = 2,256%

T.I.R. Neta Trimestral r: = 0,559%

II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Para un nominal de 75 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

La comisión de dirección, aseguramiento y colocación será del 0,30% sobre el nominal total de emisión.

	Porcentaje	Importe en euros
Comisión de dirección, aseguramiento y colocación	0,300	225.000
Tasas inscripción CNMV	0,014	10.500
Supervisión CNMV por admisión a cotización	0,003	2.250
Supervisión Admisión a cotización AIAF	0,005	3.750
Publicidad y anuncios oficiales	0,001	750
Asesoramiento y Tramitación	0,002	1.500
Tasas de Notaría, impuestos y Registro Mercantil	0,035	26.250
TOTAL	0,360	270.000

Supone pues, una estimación de gastos de 270.000 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, bajo este supuesto, ascendiera a 74.730.000 euros, con un coste efectivo para el mismo, según los cuadros financieros del punto II.1.II de:

a) Supuesto de Gastos a 270.000 euros:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| - Tipo de Interés 2,565 % | Coste Efectivo Emisor: 2,669% |
| - Tipo de Interés 2,595 % | Coste Efectivo Emisor: 2,700% |

El método de cálculo empleado es el descrito en el párrafo II.1.12 anterior.

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadora.

La calificación de rating para los valores de la presente Emisión o para el Emisor, es la opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

La Entidad Emisora ha obtenido la calificación provisional A- de la Agencia de Rating “FITCH Rating” para la presente emisión.

No obstante, si antes del inicio del periodo de suscripción, las obligaciones objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación definitiva de A- por la citada agencia, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a CNMV como información adicional al folleto informativo reducido.

CajaSur es actualmente calificada por la Agencia Internacional “FITCH Ratings”. El 20 de septiembre de 2004, sobre la revisión anual correspondiente al año 2003, dicha agencia ha mantenido estable la calificación otorgada en ejercicios anteriores.

Tal calificación, que ha sido designada con la letra “A” significa una calidad crediticia elevada en el largo plazo, en entidades con similar dimensión a la nuestra, con unas expectativas de riesgo de crédito reducidas y capacidad para devolver el principal y los intereses de los valores propios emitidos o préstamos solicitados en los plazos que fueron pactados en los correspondientes contratos.

En cuanto al corto plazo, nos otorgan la calificación “F1” que constituye la máxima calidad crediticia y, por tanto, capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras de manera puntual.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por “FITCH Ratings”.

Fitch- Ratings. Significado

- **Grado de Inversión**
 - AAA Calidad crediticia máxima
 - AA Calidad crediticia muy elevada
 - A Calidad crediticia elevada
 - BBB Calidad crediticia buena

- **Grado especulativo**
 - BB Especulativo
 - B Altamente especulativo
 - CCC,CC,C Alto riesgo de impago
 - DDD,DD,D Impago

- **Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo**
 - F1 Calidad crediticia máxima
 - F2 Calidad Crediticia buena
 - F3 Calidad crediticia adecuada
 - B Especulativo
 - C Riesgo de Impago elevado
 - D Impago

II.2. INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

Los valores de la presente emisión irán dirigidos exclusivamente a inversores institucionales del ámbito operativo de las Entidades Aseguradoras que son Ahorro Corporación Financiera S.A., S.V.B. y Calyon, sucursal en España, que asegurarán todo el importe de la emisión.

II.2.1.2. Exigencias legales de inversión.

Los valores objeto de la presente emisión, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades, tales como instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones, etc.

II.2.1.3. Período de suscripción.

En la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, que será a los dos días hábiles de la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no será más tarde de la fecha de suscripción y publicación en el BORME, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional:

- Margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor y margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el resto de la vida de la Emisión.
- Fechas de pago de cupones.
- Periodo de suscripción.
- Fecha de emisión.
- Precio de emisión por valor
- Fecha de Desembolso
- Fechas de amortización anticipada y a vencimiento

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores dos días hábiles antes de la fecha de desembolso y una vez publicado el anuncio en el BORME. Se podrá suscribir, en los domicilios sociales de las siguientes entidades colocadoras y aseguradoras:

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.
Paseo de la Castellana 89, Planta 11
28046 Madrid

Calyon, Sucursal en España
Paseo de la Castellana 1
28046 Madrid

No se contempla la posibilidad de prórroga de la finalización del periodo de suscripción. En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por las Entidades Aseguradoras. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras, se reducirá el importe nominal de la emisión en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar a la incumplidora los daños y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

La colocación de la emisión se realizará por fax y con la debida constancia a través de las Entidades Aseguradoras, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., y Calyon, Sucursal en España y entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de características similares. Éstas remitirán por estos mismos medios el desglose de la suscripción al emisor una vez finalizado el periodo de suscripción.

II.2.1.5. Desembolso.

El desembolso de las obligaciones se efectuará no más tarde de diez días hábiles a la fecha de registro del presente folleto informativo, coincidiendo la fecha de desembolso con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso de la Emisión y antes de las 17:00 de la tarde, las Entidades Aseguradoras ingresarán a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en la cuenta tesorera que esta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe efectivo asegurado calculado según precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

II.2.1.6. Resguardos Provisionales.

Las Entidades Aseguradoras, Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. y Calyon, Sucursal en España, expedirán justificación de las suscripciones realizadas. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1. Entidad o Entidades que intervengan en la colocación o comercialización

El sistema de colocación es discrecional por parte de las Entidades Aseguradoras procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

La suscripción se realizará dos días hábiles antes de la fecha de desembolso para SETENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS, correspondientes a las Obligaciones de esta emisión.

Los fondos quedarán a disposición de CajaSur, una vez descontada la comisión de aseguramiento.

El propio día de la emisión se confeccionará certificación de las Entidades Aseguradoras que refleje el importe suscrito por o a través de las mismas, acreditando su efectiva suscripción.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación a las Entidades Aseguradoras una comisión del 0,30% a cada una de ellas, según el importe asegurado de la emisión.

II.2.2.2. Entidades Directoras

Las entidades encargadas de las funciones de dirección de esta emisión son Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A., como responsable D. Jesús María Verdasco Bravo y Calyon, Sucursal en España, como responsable D. Pablo Lladó Figuerola - Ferretti.

Ambas entidades manifiestan:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el folleto.
- Que como consecuencia de estas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información, contenida en el folleto, ni éste omite hecho o datos significativos que puedan resultar relevantes para el emisor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas.

No se cobrará comisión alguna por la dirección de la presente emisión.

Se incorporarán en el anexo 3 las citadas declaraciones debidamente firmadas.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras

Las Entidades Aseguradoras han suscrito con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, un contrato de Aseguramiento y Colocación con el clausulado habitual en este tipo de contratos que contiene las características finales de esta emisión así como su ámbito de negociación cuya copia obra en poder de la C.N.M.V.

Antes del inicio del periodo de suscripción, se podrán adherir nuevas Entidades Aseguradoras. Dicho contrato será remitido a la C.N.M.V.

II.2.2.4. Descripción de los criterios y procedimientos en la colocación y adjudicación final de los valores.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba se compromete a emitir y a poner a disposición de Ahorro Corporación S.V., S.A. y Calyon, Sucursal en España, para su aseguramiento y colocación entre un grupo reducido de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de estas entidades, el importe nominal de la Emisión “ Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “, de setenta y cinco millones de Euros, con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato.

Ahorro Corporación S.V.B., S.A. y Calyon, Sucursal en España, mancomunadamente, se obligan al aseguramiento y colocación de la “ Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “, por un importe nominal de hasta 75 millones de euros en las siguientes proporciones:

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., S.V.B.	37.500.000 Euros
CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA	37.500.000 Euros

Antes de las 17:00 horas de la fecha de desembolso, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. y Calyon, Sucursal en España, ingresarán en la cuenta tesorera que el emisor mantiene

en el Banco de España, el importe total de la emisión, menos las comisiones de aseguramiento.

II.2.2.5. Técnica de colocación por prorrateo

No está previsto el prorrateo.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

II.2.4. Sindicato de Obligacionistas.

Se ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Gonzalo Mendoza Álvarez empleado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con D.N.I. 30.520.326 Q y con domicilio en Avda. Cervantes nº6 Portal 2.2. C.P. 14001 de Córdoba.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo 1 del presente Folleto.

II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. Acuerdos sociales.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba procede al lanzamiento de la 3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas, en virtud de los siguientes acuerdos:

- a) De la Asamblea General de esta Entidad, en su sesión ordinaria del día 19 de junio de 2004 que autorizó de forma amplia y sin limitación alguna al Consejo de Administración para que pueda acordar y realizar en una, o sucesivas ocasiones, dentro de un plazo máximo de dos años, a contar desde la adopción del presente acuerdo, las siguientes emisiones:

De deuda subordinada, participaciones preferentes o cualquier otro título, con objeto de incrementar los recursos propios de la Entidad, hasta un límite máximo de 500 millones de euros.

- b) Asimismo el Consejo de Administración adoptó el acuerdo en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2004, de realizar la 3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas de esta Caja por importe total de la emisión que será de 75 millones de euros, representados por Obligaciones de 100.000 euros nominales cada una. Dichos

acuerdos se incluyen como Anexo 1, y forman parte integrante del presente Folleto Informativo reducido.

El Consejo de Administración, facultó en dicha sesión, con la máxima amplitud admitida en derecho, a D. Miguel Castillejo Gorraiz, Presidente de la Entidad, con D.N.I. 29.816.811-W, a D. Francisco-Jesús Jurado Núñez, Director General, con D.N.I. 30.441.946-C, D. José Francisco Ruiz Ortiz, Director General Adjunto de la División de Negocio, con D.N.I. 30.177.746-K y a D. José Luis Domínguez Moreno, Subdirector del Centro Financiero, con D.N.I. 7.451.024-J, indistintamente, para que cualquiera de ellos y de acuerdo con la legalidad vigente, desarrollen las distintas emisiones de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, pudiendo modificar las características y condiciones de las mismas adaptándolas a la situación del Mercado Financiero en el momento de la emisión.

Dichos acuerdos se incluyen como anexo 1 y forman parte integrante del presente Folleto reducido.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

Finalmente indicar, que del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de 19 de Junio de 2004 en el Consejo de Administración en relación a la emisión de Obligaciones Subordinadas, y después de la emisión a la que se refiere este folleto, acordado por el Consejo de Administración arriba indicado, queda disponible con cargo a aquella delegación la cantidad de 425 millones de euros.

II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

II.3.3. Solicitud de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

II.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se ha otorgado la autorización administrativa previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el día 17 de febrero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 15/1999 de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incorpora dicha autorización en el anexo nº 4.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado de este Organismo con fecha 29 de diciembre de 2004, la calificación de los valores objeto de emisión, a los que se refiere el presente folleto, de computables como recursos propios.

Una vez obtenida dicha calificación, se comunicará a la Comisión Nacional del mercado de Valores

“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.

II.3.5. Régimen Legal Típico.

La emisión no está sujeta a un régimen legal atípico ni supone variación respecto del régimen legal típico.

II.3.6. Garantías de la Emisión.

II.3.6.1.

La emisión no tiene garantías reales adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal que corresponde al emisor con arreglo a derecho y con los condicionantes establecidos en el art. 20.1.g) del R.D. 1343/92, de desarrollo de la Ley 13/92, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada.

II.3.6.2.

No tiene garantías personales aportadas por terceros ajenos a la Entidad Emisora.

II.3.6.3. Prelación de Créditos

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, incluidas las correspondientes a la presente EMISIÓN:

Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, es decir:

1. Depositantes.
2. Titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios)
3. Titulares de obligaciones ordinarias.
4. Demás acreedores ordinarios.

Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en situación de insolvencia

o liquidación de éstos, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.

Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

II.3.7. Características de los valores representativos.

Los valores de la presente emisión, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (A.I.A.F.) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será Iberclear.

II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes.

A. La presente emisión se rige por la legislación española y por lo establecido en las normas que se relacionan a continuación:

a) Financiación subordinada y recursos propios.

- **Ley 13/1985**, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- **Ley 13/1992**, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras
- **Real Decreto 1343/1992**, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/92.
- **Real Decreto 538/1994**, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/92.

b) Emisión de obligaciones.

- **Ley 211/1964**, de 24 de diciembre, sobre emisión de obligaciones por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada, por asociaciones u otras personas jurídicas.
- **Ley 24/1988**, de 28 de julio del mercado de valores.
- **Ley 37/1998**, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/88.
- **Real Decreto 291/1992**, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- **Real Decreto 2590/1998**, de 7 de diciembre, sobre modificación del régimen jurídico de los mercados de valores.

- **Real Decreto 116/1992**, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- **Orden de 12 de julio de 1993**, sobre folletos informativos y de desarrollo del R.D. 291/1992.
- **Circular CNMV 2/1999, de 22 de abril**, por la que se aprueban determinados modelos de folleto informativo para la emisión u ofertas públicas de valores.

c) Fiscalidad.

- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 1775/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes..
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Sin perjuicio de lo regulado a este respecto en la Ley de Enjuiciamiento civil, se establecen como competentes para resolver los litigios que surjan en relación con la presente emisión los Juzgados y Tribunales del domicilio del lugar del cumplimiento de la obligación

II.3.9. Ley de Circulación de los Valores.

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos generalmente en derecho y su transmisión no está sujeta a restricción alguna si bien no podrán ser adquiridos posteriormente por la propia emisora, o por entidades o personas con apoyo financiero de la misma o del grupo consolidable.

II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

La Entidad emisora solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de esta emisión en el mercado organizado oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija (A.I.A.F).

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.4.1. Mercados secundarios organizados.

La Entidad solicitará la admisión a cotización oficial en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija. Los valores de la presente emisión estarán cotizando en primera fase en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de cierre de la suscripción y la cotización definitiva en un periodo de tres meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de dichos plazos la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional. Se hace constar que se conocen, y se aceptan cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

II.4.2.1. Emisiones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial.

A continuación se incluyen dos tablas con la relación de valores de renta fija admitidos a negociación en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A. y que se encuentran pendientes de vencimiento a la fecha.

Emisiones	ISIN	Importe	Fecha Emisión	Amortización	Tipo Valor	Nominal	Frec.cotización
		(*)					
Oblig. Subordinadas 1	ES0264730039	60.000	01/12/2003	01/12/2013	OS	500 €	67,28
Oblig. Subordinadas 2	ES0264730047	150.000	05/12/2003	05/12/2013	OS	100.000 €	8,29
Part.Preferentes	KYG1755M1096	150.000	29/12/2000	Perpetuas	PPR	600 €	88,94
(*) Importe en miles de euros							

Las Participaciones Preferentes (Serie A) fueron emitidas el 29 de diciembre del año 2000 por CajaSur Eurocapital Finance Limited, compañía participada en el 100% por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba. Las principales características de esta emisión son:

- Volumen: 150 millones de euros.
- Nominal unitario: 600 euros, a la par.
- Inversión mínima: 3.000 euros.
- Tipo de dividendo: fijo/variable.
- Dividendo: 5,87% durante los dos primeros años y euribor 3 meses más un diferencial de 25 p.b. durante el resto de la vida de la emisión

DETALLE DE PAGARES EMITIDOS POR CAJASUR a 15 de febrero de 2005 (por código ISIN)

CODIGO ISIN	NOMINAL	ACTIVO	EMISION	AMORTIZAC.	Último Precio	Fecha último precio
ES0564730010	4.000.000	P.E.	03/06/2004	01/06/2005	97,67	4-jun-2004
ES0564730069	5.800.000	P.E.	30/06/2004	30/06/2005	97,61	1-jul-2004
ES0564730077	6.000.000	P.E.	15/09/2004	17/03/2005	98,88	16-sep-2004
ES0564730085	10.500.000	P.E.	20/09/2004	22/09/2005	97,76	13-oct-2004
ES0564730085	3.000.000	P.E.	01/10/2004	22/09/2005	97,76	13-oct-2004
ES0564730093	42.800.000	P.E.	27/09/2004	29/03/2005	99,37	16-dic-2004
ES0564730093	3.000.000	P.E.	29/09/2004	29/03/2005	99,37	16-dic-2004
ES0564730093	2.900.000	P.E.	30/09/2004	29/03/2005	99,37	16-dic-2004
ES0564730093	500.000	P.E.	01/10/2004	29/03/2005	99,37	16-dic-2004
ES0564730093	10.000.000	P.E.	01/10/2004	29/03/2005	99,37	16-dic-2004
ES0564730101	2.800.000	P.E.	01/10/2004	08/04/2005	98,91	11-oct-2004
ES0564730101	1.000.000	P.E.	08/10/2004	08/04/2005	98,91	11-oct-2004
ES0564730101	3.000.000	P.E.	08/10/2004	08/04/2005	98,91	11-oct-2004
ES0564730119	10.000.000	P.E.	19/10/2004	18/04/2005	98,96	29-oct-2004
ES0564730119	20.000.000	P.E.	22/10/2004	18/04/2005	98,96	29-oct-2004
ES0564730119	13.000.000	P.E.	25/10/2004	18/04/2005	98,96	29-oct-2004
ES0564730119	5.700.000	P.E.	28/10/2004	18/04/2005	98,96	29-oct-2004
ES0564730127	1.500.000	P.E.	22/10/2004	21/10/2005	97,73	25-oct-2004
ES0564730135	2.000.000	P.E.	25/10/2004	05/05/2005	99,21	28-dic-2004
ES0564730135	1.000.000	P.E.	02/11/2004	05/05/2005	99,21	28-dic-2004
ES0564730135	7.700.000	P.E.	05/11/2004	05/05/2005	99,21	28-dic-2004
ES0564730143	1.000.000	P.E.	02/11/2004	11/02/2005	99,39	3-nov-2004

II.4.2.2. Liquidez.

No hay entidades que estén comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1. Finalidad de la operación.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de sus recursos propios.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba está sometida como entidad de crédito a las exigencias de recursos propios contemplada para este tipo de entidades y por ello al cumplimiento del Coeficiente de Solvencia previsto por el artículo 25 de RD 1343/1992.

A estos efectos, la Financiación Subordinada, incluida entre los recursos propios por el citado RD, constituye un eficaz instrumento de captación de recursos para entidades que por su naturaleza jurídica no pueden realizar ampliaciones de capital o emitir bonos convertibles.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena a nivel consolidado.

El siguiente cuadro muestra la emisiones que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba y su grupo tiene actualmente en circulación

EMISIONES VIVAS REALIZADAS POR CAJASUR					
EMISIÓN	Importe em	Fecha em.	Vcto.	Tipo de la emisión / Coste	
Datos en MM euros					
Cédulas Hipotecarias	924,00				
Cédulas Cajas I	150	18-04-01	18-04-11	Fijo Cédula:5,2578 %	Swap: Eur 6m
Cédulas Cajas III	160	26-06-02	26-06-12	Fijo Cédula :5,2582 %	Swap: Eur 6m + 0,17
Cédulas Cajas IV	200	11-03-03	11-03-13	Fijo Cédula :4,007125 %	Swap: Eur 6m + 0,14
Cédulas Cajas VI	100	05-04-04	07-04-14	Fijo Cédula : 4,00541%	Swap: Eur 6m + 0,14
Cédulas Cajas VIII A	219,51	18-11-04	18-11-14	Fijo Cédula : 4,0065%	Swap: Eur 6m + 0,11
Cédulas Cajas VIII B	80,49	18-11-04	18-11-19	Fijo Cédula : 4,2565%	Swap: Eur 6m + 0,13
Cédula Hipo. Financiación Inv. BEI	14	10-09-02	10-09-14	Vble Cédula:Eur 1año+ 0,12 %	Swap: Eur 3m+ 0,12
Fondos de Titulización	72				
AyT7 Promoc. Inmobiliarias I F.T.A.	72	24-06-02	16-06-35	Tipo Bonos: Eur 6m + 30 pb	Swap: Eur 6m+ 0,6062
Participaciones Preferentes	150				
Participaciones Preferentes	150	29-12-00	Perpetuo	Eur 3m + 0,25 %	
EMTN	500				
Euronotas 3	200	25-11-03	25-11-05	Eur 3m+ 17,5 pb	
Euronotas 4	150	22-03-04	22-03-06	Eur 3m+ 17,5 pb	
Euronotas 5	150	28-06-04	28-06-06	Eur 3m+ 16 pb	
Cédulas Territoriales	100				
Cédulas Territoriales	100	22-10-03	22-10-08	Fijo Cédula : 3,7560 %	Swap: Eur 6m + 0,06
Obligaciones Subordinadas	210				
Obligaciones subordinadas 1 (*)	60	01-12-03	02-12-13	Tipo fijo hasta junio 2004: 3,25 %	
				Resto Eur 3m+ 20 pb	
Obligaciones subordinadas 2 (*)	150	05-12-03	05-12-13	Eur 3m+ 90 pb	
				Eur 3m+ 140 pb a partir del 5º año	
Pagarés	157,2				
Primer Programa CajaSur	300,0	Varios	Varios	Varios	
Vencidos	148,80				
TOTAL vigente a fecha Actualización	2.113,20				
(*) Opcion amortización anticipada quinto año					

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones

Demás deudas con y sin garantía de la Entidad Emisora:

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

(Cifras Consolidadas en M€)	AÑOS					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Entidades de Crédito	582.676	796.305	1.213.466	1.334.813	1.468.294	1.615.123
Débito a Clientes	6.698.564	7.498.151	8.818.930	9.700.823	10.670.905	11.737.996
Otros Pasivos	276.650	979.590	1.045.352	1.134.698	1.225.367	1.325.144

Compromisos de Firma de la Entidad Emisora

Evolución y proyección para los tres próximos años incluido el ejercicio en curso (miles de euros redondeados).

(Cifras Consolidadas en M€)	AÑOS					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Pasivos Contingentes	334.535	395.605	589.761	599.214	646.584	693.954
Compromisos disp. Por terceros	806.270	927.531	1.660.091	1.751.037	1.841.983	1.932.929
Otros compromisos	43.550	19.601	45.988	63.987	63.337	63.287

En Córdoba a 18 de febrero de 2005

D. José Luis Domínguez Moreno
Subdirector del Centro Financiero

D. Antonio Tavera Sánchez
Jefe de Financiación Mayorista